

DECRETO No.

0203

DE 2015

5 JUN 2015

por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en la sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficios IDECUT/GG del 27 de mayo de 2015, radicado con el No. 2015066211 del 1 de junio de 2015 y IDECUT-GG-335 del 2 de junio de 2015, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 004 del 26 de mayo de 2015, modificó el Presupuesto del Instituto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$30.880.000, del Centro Gestor 1220 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Compra de Equipos", "Mantenimiento", "Gastos de Computador", "Administración de edificios e inmuebles" y "Almendramientos", en razón a que existen saldo de apropiación presupuestal disponibles superior al costo de las necesidades a cubrir con dichos rubros.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$30.880.000, del Centro Gestor 1220 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Honorarios profesionales", "Capacitación" e "Impuestos, tasas y multas", por cuanto a la fecha no cuentan con saldos suficientes para responder a las obligaciones y necesidades del Institutos.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000066536 del 20 de mayo de 2015, por valor de \$30.880.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto (e), emitió concepto favorable el 2 de junio de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza no. 227 del 1 de agosto de 2014.

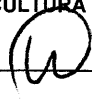
Que el traslado de que trata el presente decreto ajusta el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 3 de junio 2015, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 3 de junio de 2015.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$30.880.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000066536 del 20 de mayo de 2015, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca.

CENTRO GESTOR 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA



DECRETO No.

0203

DE 2015

(5 JUN 2015)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

POSICIÓN	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:2				GASTOS GENERALES	30,880,000
GR:1:2-01				Adquisición de bienes	1,755,000
GR:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0100	Compra de equipos	1,755,000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	29,125,000
GR:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0100	Mantenimiento	4,527,045
GR:1:2-02-04	1.2.2.19	999999	1-0100	Gastos de computador	6,769,955
GR:1:2-02-05	1.2.2.19	999999	1-0100	Administración edificios e inmuebles	15,145,840
GR:1:2-02-09	1.2.2.5	999999	1-0100	Arrendamientos	2,682,160
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					30,880,000
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO					30,880,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					30,880,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO

**CENTRO GESTOR 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

POSICIÓN	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	25,500,000
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	25,500,000
GR:1:1-03-10	1.1.3.1	999999	1-0100	Honorarios Profesionales	25,500,000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	5,380,000
GR:1:2-03				Otros Gastos generales para la adquisición de Servicios	1,500,000
GR:1:2-03-02	1.2.2.1	999999	1-0100	Capacitación	1,500,000
GR:1:2-04				Impuestos, Tasas y Multas	3,880,000
GR:1:2-04-01	1.2.2.4	999999	1-0100	Impuestos, Tasas y Multas	3,880,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					30,880,000
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO					30,880,000
TOTAL CRÉDITO					30,880,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las dependientes al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, efectuarán los registros contables para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.



DECRETO No. **0203** DE 2015

5 JUN 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

5 JUN 2015

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO
Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca

REVISÓ Y VERIFICÓ: LILIANA PRINA CUELLAR
APROBÓ: MERY RAMOS QUINTERO
Nº 2015/TRASLADO CULTURA - XLS.LUZ ANGELA M.